

**CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL  
CROMATÓGRAFO HPLC-GPC SISTEMA LC AGILENT 1260 INFINITY II  
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**OBJETO DEL CONTRATO**

Este contrato tiene por objeto el servicio de mantenimiento correctivo del cromatógrafo HPLC-GPC Sistema LC Agilent 1260 Infinity II, ubicado en los laboratorios del Departamento de Química Orgánica y Química Inorgánica de la Facultad de Farmacia.

**CONDICIONES:**

- CUESTIONES GENERALES:

Las piezas y fungibles necesarias serán originales del fabricante de los instrumentos. Los consumibles y las piezas de repuesto que no puedan ser reparadas deberán ser retiradas y recicladas, si es posible, por el contratista. Las que puedan repararse quedarán en poder del contratista, pero no podrán volver a ser usadas para la reparación del equipo objeto de contrato.

La empresa contratista garantizará que los equipos sean revisados y reparados por personal experto, dado que se trata de equipos delicados y de precisión. Si el fabricante de cualquiera de ellos impartiera formación relativa al equipo, el ingeniero o técnico de soporte deberá haberla recibido.

La empresa contratista facilitará un asesor remoto que de manera simple responda a solicitudes de servicio y diagnóstico remoto de problemas que ayuden a reparaciones rápidas, y que podrá utilizarse, a discreción del usuario, como primer paso para la reparación de averías en el mantenimiento correctivo.

En todo tipo de visitas incluidas en el contrato para mantenimiento, reparación, restauración de software y hardware y cualesquiera otras, se entenderán incluidas la mano de obra, el desplazamiento de técnico o técnicos y cualquier tipo de consumible y piezas de repuestos para que el equipo vuelva a operar con normalidad.

Al finalizar el contrato, la empresa contratista facilitará un informe detallado sobre la configuración, la utilización y el historial de servicio del sistema, a fin de poder mejorar la planificación de uso y maximizar la eficiencia en el uso del equipo.

- MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

El tiempo de respuesta a los avisos de cualquier tipo será de, como máximo de 72 horas. La reparación "in situ" deberá estar finalizada antes de 7 días de dicha respuesta. Si la reparación requiere de un tiempo superior deberá comunicarse dicha circunstancia al responsable del contrato, motivando las causas de la demora.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/z2u4Svmpoz7Ub2pjCcWg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	01/10/2024 16:29:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2Fz2u4Svmpoz7Ub2pjCcWg%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2Fz2u4Svmpoz7Ub2pjCcWg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el mantenimiento se incluyen las visitas para restaurar el hardware y el software a condiciones operativas y minimizar el tiempo de inactividad, siempre que se solicite.

Asimismo, el servicio incluirá soporte técnico telefónico para solventar posibles problemas de hardware y software.

El servicio de reparaciones incluye el diagnóstico y la corrección de funcionamiento defectuoso o averías de tipo mecánico y eléctrico. La reparación se realizará ininterrumpidamente mientras sea posible. Si el ingeniero de soporte enviado por la empresa determina que se necesitan piezas o recursos adicionales, el servicio se interrumpirá y se reanudará tan pronto como estén disponibles dichas piezas o recursos. Si fuera posible, se adoptarán medidas provisionales mientras se busca una solución definitiva.

Se establece una garantía mínima de 3 meses para las piezas de repuesto.

- EQUIPO A MANTENER:

**Cromatógrafo HPLC-GPC Sistema LC Agilent 1260 Infinity II**, que consta de:

Número de Serie	Descripción de Modelo
DEAC908434	Detector índice refracción 1260 Infinity II
DEAED36494	Termostato multicolumna 1260 Infinity II
DEAEQ56636	Muestreador de viales 1260 Infinity II
DEAEH02469	Bomba isocrática 1260 Infinity II

- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES:

Tanto el contratista como las empresas subcontratadas o trabajadores autónomos contratados por esta cumplirán en el desarrollo de sus funciones con los requisitos legales que marca la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y con el R.D 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, en cada caso.

La empresa contratista informará con suficiente antelación al Servicio de Prevención de la Universidad (servicio.prevencion@uah.es) cada vez que subcontrate trabajos a realizar en la propia Universidad, con otra empresa o trabajador autónomo, indicando la forma de coordinación preventiva establecida entre ellos.

El contratista cumplirá asimismo con el procedimiento de coordinación de actividades empresariales vigente en la UAH en todo aquello que le sea aplicable.

En caso de que un trabajador de la empresa contratista sufra un accidente de trabajo mientras desempeña los servicios contratados por la UAH, la empresa contratista informará asimismo al Servicio de Prevención de la Universidad a la mayor brevedad posible.

Código Seguro De Verificación	/z2u4Svmpoz7Ub2pjCcWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	01/10/2024 16:29:58
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2Fz2u4Svmpoz7Ub2pjCcWg%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2Fz2u4Svmpoz7Ub2pjCcWg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




Alcalá de Henares, a la fecha de la firma electrónica,

**EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA**

(Nombramiento por Acuerdo del Rector UAH de 25 de marzo de 2022.

Competencias delegadas por Resolución del Rector UAH de 29 de marzo de 2022, BOCM nº 94,  
de 21 de abril de 2022, modificada por Resolución del Rector UAH de 31 de mayo de 2022,  
BOCM nº 136, de 9 de junio de 2022)

Fdo.: Francisco Javier de la Mata de la Mata

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/z2u4Svmpoz7Ub2p jCcWg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	01/10/2024 16:29:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2Fz2u4Svmpoz7Ub2p jCcWg%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2Fz2u4Svmpoz7Ub2p jCcWg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			